

TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 11 de febrero de 2020

relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales

(2020/C 95/02)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

Visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

considerando que, con arreglo a dicha disposición, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de los días feriados legales mencionada en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento será la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- El 9 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

Artículo 2

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, las fechas de las vacaciones judiciales a que se refiere el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2020: del lunes 21 de diciembre de 2020 al domingo 10 de enero de 2021 inclusive.

- Semana Santa de 2021: del lunes 29 de marzo de 2021 al domingo 11 de abril de 2021 inclusive.
- Verano de 2021: del viernes 16 de julio de 2021 al martes 31 de agosto de 2021 inclusive.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 11 de febrero de 2020.

El Secretario

A. CALOT ESCOBAR

El Presidente

K. LENAERTS
